

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

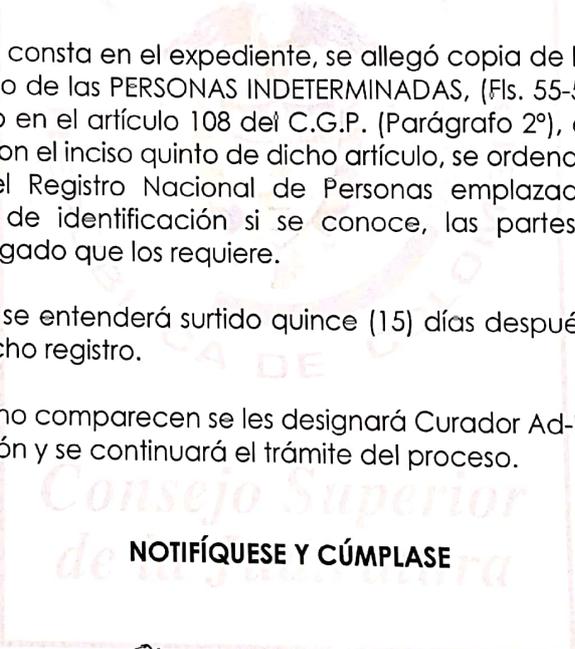
Ref. EXPEDIENTE : PERTENENCIA AGRARIA 2019-00147-00
Demandante : FRANCISCO CANO PEREZ
Demandados : PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita (Fl. 47) y aportadas fotografías de la valla (fls. 64-65), de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 7º, inciso del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Igualmente, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de las PERSONAS INDETERMINADAS, (Fls. 55-56), edicto que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2º), en consecuencia, de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas, indicando su nombre, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Patricia Rojas R
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

014 de 10-07-2020
[Signature]